

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 40649

ORDENANZA 40649

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 40649

ARTÍCULO 1°. Emítase un programa de educación a distancia por intermedio de LS 1 Radio Municipal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La emisión del programa tendrá como objetivo enseñar el correcto uso de la lengua castellana.

ARTÍCULO 3°. El programa se realizará todos los días de la semana en dos emisiones diarias que tendrán lugar en horarios centrales de la mañana y de la noche.

ARTÍCULO 4°. Estará estructurado de manera tal que posibilite la participación de los oyentes.

ARTÍCULO 5°. La preparación de los programas estará a cargo de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose satisfacer las necesidades de los distintos niveles de la audiencia.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 40649. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).